

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLON DE OPERACIONES DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

| | |
|--|--|
| 1. COMPETENCIA CONTRACTUAL | Coronel. LEONARDO BARRETO GAITÁN Director Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 Modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018 |
| 2. GERENTE DEL PROYECTO | Teniente Coronel. CARLOS DAVID CALDERÓN GUTIÉRREZ COMANDANTE BATALLÓN DE OPERACIONES DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO NO. 00000159 DE 28 DE ENERO DE 2020 |
| 3. SUPERVISOR DEL CONTRATO | Mayor REYES GUZMAN EDWIN ARMANDO OFICIAL DE OPERACIONES BOAID Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO NO. 00000159 DE 28 DE ENERO DE 2020 |
| 4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹ | Mayor. ANDRES CAMILO VELASQUEZ PATIÑO EJECUTIVO Y 2DO COMANDANTE BOAID Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO NO. 00000159 DE 28 DE ENERO DE 2020 |
| 5. COMITÉ EVALUADOR | Sargento Segundo MORENO TONCEL OSCAR SUBOFICIAL ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO NO. 00000159 DE 28 DE ENERO DE 2020 |
| 6. CDP | No. CDP: 2720 Fecha expedición: 03-02-2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable Personal. Dependencia: 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10 CFS Valor: \$244.200.000,00 |
| 7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE | BATALLÓN DE OPERACIONES DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (BOAID) |
| 8. TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |
| 9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015) | |

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

| | |
|--|---|
| <p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p> | <p>El Batallón de operaciones de Acción Integral y Desarrollo –BOAID- tiene como misión, desarrollar las iniciativas y actividades de acción psicológica y sensibilización del Ejército en apoyo a las operaciones militares, para contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional, diseñar las campañas institucionales de acción psicológica y sensibilización para el Ejército, fortalecer la moral combativa de las propias tropas, lograr el apoyo de la población civil y diezmar la voluntad de lucha del enemigo.</p> <p>De igual forma, conduce los programas planes y proyectos de cooperación civil y militar entre el Ejército Nacional y los diferentes sectores de la comunidad en el nivel estratégico, busca ganar el apoyo y confianza de la población civil, establecer relaciones con las diferentes autoridades civiles y representantes de la empresa privada a nivel nacional, para obtener el apoyo de la población al desarrollo de las operaciones militares y unidades del Ejército Nacional, en desarrollo de las misiones nacionales e internacionales, contribuyendo a la victoria militar y a la recuperación social del territorio.</p> <p>El Batallón de operaciones de Acción Integral y Desarrollo como unidad subordinada del Comando de Acción Integral y Desarrollo “CAAID”, y a través de sus diferentes secciones, debe enfocar todo su esfuerzo en la consecución de las líneas estratégicas trazadas por el Ministerio de Defensa Nacional; lo que hace necesario contar con un grupo de profesionales idóneos, quienes estudiarán y analizarán los diversos fenómenos de interés en los ámbitos sociales y político, para contribuir de esta forma a la estabilización y consolidación del territorio, para dar cumplimiento a la misión de la unidad. Se requiere la contratación de los siguientes perfiles con el fin de realizar la articulación y las buenas relaciones con las entidades públicas y privadas para coordinar a futuro actividades de acción integral en todo el País, así mismo establecer contacto a nivel estratégico con organizaciones civiles no gubernamentales, con el fin de motivar un acercamiento con el Ejército Nacional.</p> <p>El BOAID de acuerdo a su estructura y organización, está conformado por cinco (5) secciones: ayudantía, Operaciones S3, Logística S4, Personal y Jurídica, cada una de ellas cumple una función de engranaje en el Batallón.</p> <p>La <u>Ayudantía</u>, se encarga primordialmente, en organizar y actualizar la agenda del Comandante del Batallón de Operaciones de Acción Integral y Desarrollo, verificando por una parte del cumplimiento de las actividades planeadas, así mismo, coordina las actividades protocolarias de la unidad de acuerdo con los programas y órdenes teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Comando Superior.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, la ayudantía tiene como área encargada la implementación de herramientas digitales que permitan un correcto almacenamiento y análisis de la información que compone el archivo histórico de la unidad en cumplimiento a los lineamientos implementados mediante normativa actual, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por parte de las diferentes entidades, unidades y secciones.</p> <p>Es de señalar, que el BOAID forma parte del subsistema de Acción Integral y Desarrollo, que con el desarrollo de operaciones de acción psicológica, y de sensibilización, influye y fortalece la moral de las propias tropas, lo que repercute el apoyo a la población civil.</p> |
|--|---|

De ahí que el respaldo a la Acción Integral repercuta de manera simultánea al desarrollo de las misiones internacionales, la percepción de la seguridad nacional y el desarrollo de ejercicios de doctrina y capacidad operacional, a la par del manejo estratégico de la información y el nivel de complejidad encomendado a los participantes internos de la acción integral.

Otro aporte de la acción integral, ha sido el respaldo a las comunidades campesinas y diferentes grupos étnicos que componen la diversidad cultural e institucional del territorio colombiano, en ese orden de ideas, la consecución de una de las capacidades de acción integral, sea avanzar en la consolidación del tejido social:

"(...) El crecimiento de la Fuerza ante los nuevos retos, permite ampliar la presencia del Estado, evidenciando la necesidad de fortalecer la capacidad de acción integral y desarrollo, adelantando actividades en los territorios en el proceso de consolidación territorial, lo cual depende de las estrategias de acción integral consistente en el desarrollo de un componente de restauración de la legitimidad del Estado que sirva como antesala al necesario despliegue de la institucionalidad estatal en las diferentes regiones del País".

No obstante lo anterior, el personal militar y de apoyo no resulta suficiente a efectos de dar cumplimiento a la actividad encomendada, por lo que se requiere del siguientes personas naturales, que cumplan con los siguientes exigencias, tal y como pasa a señalarse:

(01) Un profesional en relaciones internacionales y estudios políticos para que asesore desde su área de conocimiento en el subsistema de Acción Integral en la ejecución y articulación de planes, programas, proyectos y alternativas productivas. Aunado a lo anterior, este profesional desempeñará un papel fundamental en la generación de estrategias, cuyo enfoque principal será Asesorar al Subsistema de Acción Integral en la creación de planes y políticas para el fortalecimiento de la capacidad de acción integral.

(01) Un Profesional en Ciencias Militares con experiencia en temas relacionados a la recuperación y consolidación institucional del territorio y conocimiento amplio de la estrategia de acción integral y desarrollo a nivel nacional, para que asesore desde su área de conocimiento en el subsistema de Acción Integral en la ejecución y articulación de planes, programas, proyectos y alternativas productiva.

De igual manera Asesorar como profesional en Ciencias Militares al Subsistema de AIN, en asuntos relacionados con la Cooperación Interinstitucional y procesos de articulación del Ejército Nacional, con las entidades estatales, instituciones privadas, cooperación interinstitucional para construir alianzas y programas que potencien el apoyo al desarrollo.

Hace parte de la estructura del Batallón de Operaciones de Acción Integral y Desarrollo la **Sección S3 Operaciones**, cuyo objetivo primordial es hacer coordinaciones interinstitucionales a nivel estatal, en apoyo a las operaciones de alto nivel estratégico Integral, que permitan fortalecer a través de la estrategia las relaciones con la población civil y dar cumplimiento a los objetivos propuestos por el BOAID.

Esta del Batallón de Operaciones de Acción Integral y Desarrollo debe Mantener el control del personal, material y equipo, mediante la consolidación y traficación diaria, de las actividades de Acción Integral que se realizan, con el fin de llevar el seguimiento a la batalla.

Sin embargo, el personal militar activo no es suficiente para que para que se cumpla el objetivo primordial de la sección de Operaciones, razón por la cual se hace necesario contar con **cuatro (04) profesionales y (01) un Tecnólogo** para que presten sus servicios profesionales en esta unidad tal y como pasa a justificarse.

El BOAID requiere de **un (01) Coronel (RA) Profesional en Comunicación Social Organizacional**, para que asesore desde su área de conocimiento al Comando del Batallón de Operaciones de Acción Integral y Desarrollo, en la implementación de estrategias que respalden el cumplimiento de promover la recuperación social del territorio, de igual manera en asuntos relacionados con procesos y estrategias que faciliten la articulación de los organismos del estado para canalizar programas que ayuden a la población vulnerable gestionando recursos para los proyectos productivos ante la Agencia de Desarrollo Rural "ADR".

De igual forma, Asesorar en la elaboración de los procedimientos y las directrices emanadas del Comando del Batallón de Operaciones de Acción Integral y Desarrollo que se deben seguir.

Así mismo se requiere de un **(01) Profesional Economista Financiero con Énfasis en Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos**, que asesore desde su área de conocimiento al Comando del Batallón de Operaciones de Acción Integral y Desarrollo en la estructuración, formulación proyectos, de especial trascendencia para el desarrollo integral y consolidación del tejido social.

De igual forma Asesorar en la toma de decisiones sobre gestión de proyectos dirigidos a la recuperación del tejido en las zonas priorizadas por el Plan Bicentenario.

(01) Comunicador Social, para que asesore desde su área de conocimiento al Comando del Batallón de Operaciones de Acción Integral y Desarrollo sobre la redacción, edición y producción de información en medios impresos, radiales, televisivos y online para la publicación de hechos noticiosos, así mismo el cubrimiento de notas periodísticas mediante la práctica de las relaciones públicas con personajes de ámbito político social cultural y religioso, garantizando el total cumplimiento de las fuentes, fortaleciendo así la imagen institucional a través de la difusión de actividades propias de Acción Integral y Desarrollo (obras, jornadas, programas y campañas).

De igual forma brindará asesoría en la elaboración y análisis sobre informes de interés institucional, publicados por diferentes organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y centros de pensamiento, también en diseñar estrategias que permitan fortalecer la imagen favorable del Ejército Nacional a través de Sensibilización Militar.

Un (1) Profesional en Publicidad, para que diseñe piezas gráficas que sean requeridas por el Comando Superior, de igual manera Asista a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el comando del batallón, y realice planes que ayuden a la ejecución de tareas de Cooperación Civil Militar, a través de la coordinación permanente con unidades de AIN que permita la renovación permanente de documentos de interés para la sección del Comando de Batallón de Operaciones de Acción Integral y Desarrollo.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--|---|
| | <p>Un (1) en Tecnólogo y/o técnico en Diseño Industrial, publicidad, con experiencia en el diseño de material creativo para que apoye desde su área de conocimiento, en la elaboración de piezas digitales para la página web, intranet, la edición de videos institucionales requeridos por el Comando superior, Colaborar en el diseño gráfico para la difusión, presentación e identificación de los eventos institucionales, y las diferentes redes sociales con el fin de generar interacción y enaltecimiento de la imagen institucional, a través de propuestas creativas para la producción de material gráfico y editorial diseñado.</p> | | |
| <p>b. PERFIL PROFESIONAL</p> | <p>CANT.</p> | <p>PÉRFIL-CATEGORÍA Y NIVEL</p> | <p>TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIÓN/ POSGRADO</p> |
| | <p>1</p> | <p>CR (RA)</p> | <p>CORONEL (RA) CON PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA COMUNICADOR SOCIAL ORGANIZACIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA ESTRATEGICA DE MERCADEO</p> |
| | <p>1</p> | <p>CR (RA)</p> | <p>PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO EN CIENCIAS MILITARES CON ESPECIALIDADES EN COMANDO Y ESTADO MAYOR - ESPECIALISTA EN CONDUCCION Y ADMINISTRACION DE UNIDADES MILITARES - ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS MILITARES PARA LA DEFENSA NACIONAL</p> |
| | <p>1</p> | <p>CATEGORIA III NIVEL 4</p> | <p>PROFESIONAL CUYA AREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMIA FINANCIERA CON ENFASIS EN FORMULACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS</p> |
| | <p>1</p> | <p>CATEGORIA V NIVEL 1</p> | <p>PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS - CON MAESTRIA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, MAESTRÍA EN POLÍTICA SOCIAL Y/O AFINES A LA SEGURIDAD NACIONAL</p> |
| | <p>1</p> | <p>CATEGORIA III NIVEL 4</p> | <p>PROFESIONAL CUYA AREA DE CONOCIMIENTO SEA EN COMUNICACION SOCIAL</p> |
| | <p>1</p> | <p>CATEGORIA III NIVEL 1</p> | <p>PROFESIONAL CUYA AREA DE CONOCIMIENTO SE EN DISEÑO GRAFICO, ARTES PLASTICAS, PUBLICIDAD DISEÑO Y/O AFINES</p> |
| | <p>1</p> | <p>CATEGORIA II NIVEL 3</p> | <p>TITULO EN FORMACION TÉCNICA Y/O TECNOLOGIA EN DISEÑO, DISEÑO INDUSTRIAL Y AFINES</p> |
| <p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p> | <p>De acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1, del presente estudio, mediante el cual se indican las obligaciones contractuales específicas.</p> | | |

| | |
|--|--|
| <p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p> | <p>De acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1, del presente estudio, mediante el cual se indican las obligaciones contractuales específicas.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> |
| <p>e. RIESGOS LABORALES</p> | <p>Las mismas se determinaron, en consideración a las obligaciones específicas de acuerdo a cada perfil profesional, las cuales pueden ser consultadas, en lo estipulado en el Anexo No. 1.</p> |
| <p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p> | <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal de CONTRATACION DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p> |
| <p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p> | <p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p> |
| <p>h. VALOR DEL CONTRATO</p> | <p>El valor de cada contrato se puede verificar de acuerdo con el Anexo 1, el cual forma parte del presente estudio previo.</p> |
| <p>i. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO VALOR</p> | <p>Los honorarios relacionados en el Anexo No. 1, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el literal v) Valor del contrato, correspondiente al Anexo A proceso contractual, establecido en el Plan No. 00014310 de fecha 27 de diciembre de 2019, valores que NO superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por el BOAID.</p> |
| <p>j. FORMA DE PAGO</p> | <p>El valor resultante de los contratos de prestación de servicios, se cancelarán en los pagos, programados y estipulados en el anexo 1 del presente estudio previo, de igual forma se indicará los pertinente según cada perfil profesional en materia de viáticos.</p> <p>EL BOAID debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al supervisor y este a la CENAC PERSONAL, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. |
| <p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p> | <p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, |

| | |
|--|--|
| | <p>deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p> |
| I. GARANTÍAS EXIGIDAS | <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)⁴ meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p style="text-align: center;">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p> |
| m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA | Persona natural. |
| n. PLAZO DE EJECUCIÓN | A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2020 . |
| o. LUGAR DE EJECUCIÓN | El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 50 No.18-05 , así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento. |
| 10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE RECIBIR OFERTAS DEL NO VARIAS | De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACION DIRECTA , adicional a |

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

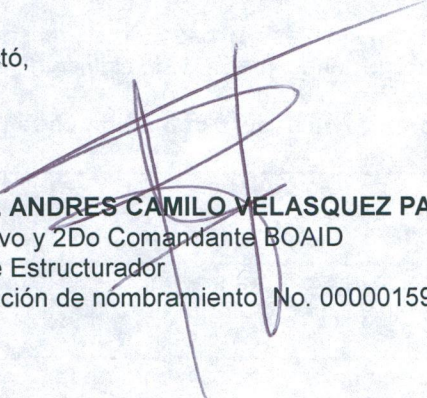
| | |
|---|--|
| | ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. |
| 11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO | <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto el Teniente Coronel. CARLOS DAVID CALDERÓN GUTIÉRREZ (y/o quien haga sus veces en el cargo) y previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrados mediante resolución No. 00000159 de fecha 28 de enero de 2020 se recomienda al competente contractual, contratar con el personal relacionado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.</p> <p>Nota. NOTA: De la personas naturales recomendadas, las condiciones de regímenes de excepción (correspondientes a cancelación de los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía), o exoneración a cotizar a pensión, se encuentran discriminadas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.</p> |

Auténtica,



Teniente Coronel. CARLOS DAVID CALDERÓN GUTIÉRREZ
 Comandante del Batallón de Operaciones de Acción Integral y Desarrollo
 Gerente del Proyecto
 Resolución de nombramiento No. 00000159 de 28 de enero de 2020

Proyectó,



Mayor. ANDRES CAMILO VELASQUEZ PATIÑO
 Ejecutivo y 2Do Comandante BOAID
 Comité Estructurador
 Resolución de nombramiento No. 00000159 de 28 de enero de 2020